

Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud

Tucumán  
SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

13 JUL. 2018

RESOLUCION Nº **298** /SPS.-  
EXPEDIENTE Nº 9720/410-TM-17 y ag.-

VISTO, que la Dirección General de Gestión de Tecnología Médica, eleva para su aprobación el Protocolo y Guía de Procesos, en cumplimiento de la Ley Nº 9023, por la cual la Provincia se adhiere a la Ley Nacional Nº 27351 "Electrodependientes. Beneficios. Registro", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se informa que el Sistema Provincial de Salud tiene activa participación (conforme Art. 2º de la Ley Nº 9023), por lo que es menester definir procesos a reglamentar para dar cumplimiento a la misma, ya que se deberá crear y llevar actualizado el "Registro Provincial de Electrodependientes";

Que a fs. 2/6 y 8, se adjunta "Protocolo y Guía de Procedimientos para el cumplimiento de la Ley Nº 27.351: Electrodependientes. Beneficios. Registro" su Anexo I (Guía de procedimientos), Anexo II (Requisitos a presentar) y Anexo III (Formulario de pedido de adhesión);

Que a fs. 15 el Departamento de Auditoría Interna manifiesta, que conforme a lo dispuesto en Resolución Nº 76/SPS-2010, que dispuso su creación, resultaría incompetente para llevar el Registro Provincial de Electrodependientes y su actualización;

Que a fs. 17 la Dirección General de Tecnología Médica sugiere que dicho Registro se canalice a través de División Servicio Social;

Que en cuanto al encuadre legal del presente pedido, debe destacarse que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la Ley Nº 5652, es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la creación de organismos de asesoramiento técnico y dictar sus normas de funcionamiento interno.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 5652 y atento al dictamen jurídico de fs. 33 y vlt.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

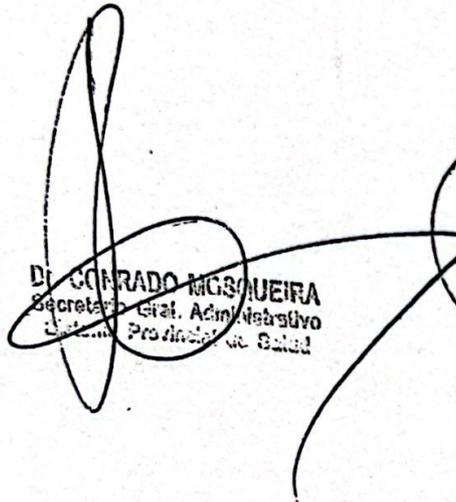
1º.- Aprobar el Protocolo y Guía de Procedimientos para el cumplimiento de la Ley Nº9023, por la cual la Provincia se adhiere a la Ley Nacional

  
Dra. ROSSANA E. CHAHLA

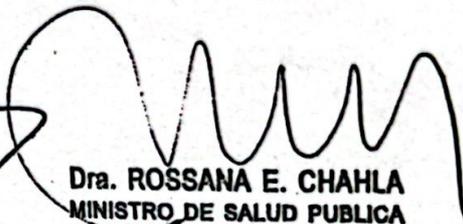
Nº 27351 "Electrodependientes. Beneficios. Registro", su Anexo I (Guía de procedimientos), Anexo II (Requisitos a presentar) y Anexo III (Formulario de pedido de adhesión), de fs. 2/6 y 8, y que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

2º.- Registrar, notificar, comunicar, archivar y publicar en el Boletín Oficial.-

9720 appmc



Dr. CONRADO MGSQUEIRA  
Secretaría Gral. Administrativo  
Gobierno Provincial de Salud



Dra. ROSSANA E. CHAHLA  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA  
TUCUMAN

RESOLUCION N° 298 : /SPS.-  
EXPEDIENTE N° 9720/410-TM-17 y ag.-

ANEXO

**PROTOCOLO y GUIA DE PROCEDIMIENTOS**

**PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 27351  
"Electrodependientes. Beneficios. Registro"**

**INTRODUCCION**

**MARCO NORMATIVO**

El Poder Legislativo de la Provincia de Tucumán a través de la Ley Provincial N° 9023 se adhiere a la Ley Nacional N° 27.351 en todo lo que no se oponga a la presente Ley.

Expresando en sus:

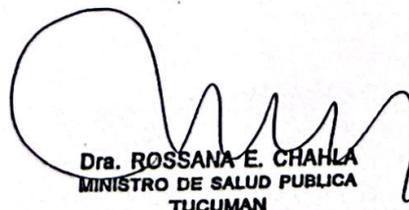
Artículo II, la creación de un "Registro Provincial de Electrodependientes" por cuestiones de salud en el ámbito del SIPROSA (Sistema Provincial de Salud), el que será remitido al ERSEPT (Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán) y a la Empresa Distribuidora y será actualizado semestralmente.

Artículo III, La calidad de pacientes Electrodependientes, solo podrá ser acreditada por el SIPROSA.

En Artículos sucesivos la ley deja expresado a los organismos intervinientes de control y seguimiento de las prestaciones a cumplimentar según la presente Ley....



Dr. CONRADO MOSQUERA  
Secretario Gral. Administrativo  
Sistema Provincial de Salud

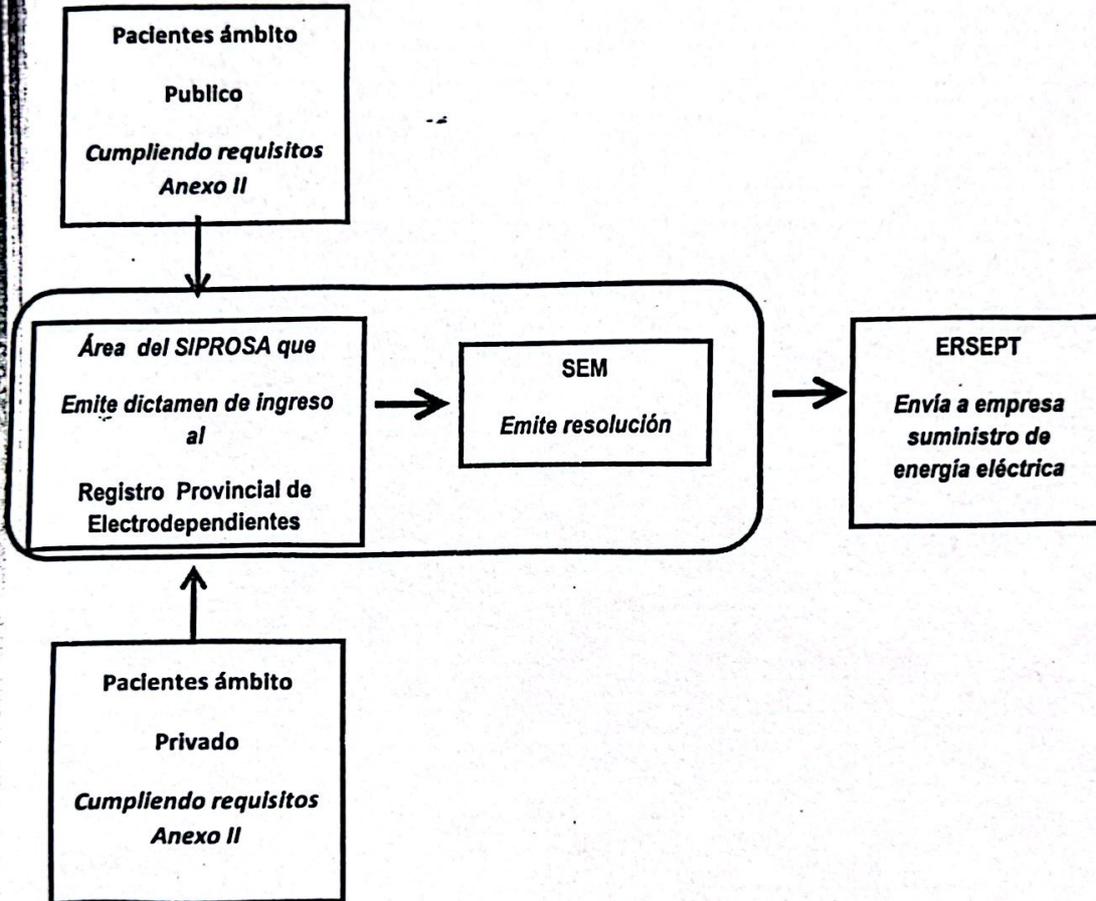


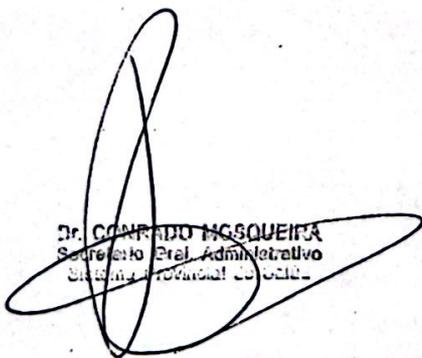
Dra. ROSSANA E. CHAHLA  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA  
TUCUMAN

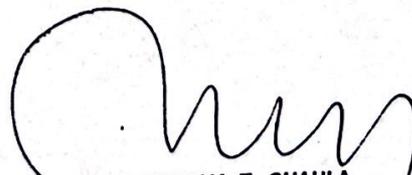
Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud

ANEXO Tucumán

Guía de Procedimientos (grafico)



  
Dr. CONRADO MGSQUEIRA  
Secretario Ejec. Administrativo  
Sistema Provincial de Salud

  
Dra. ROSSANA E. CHAHLA  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA  
TUCUMAN

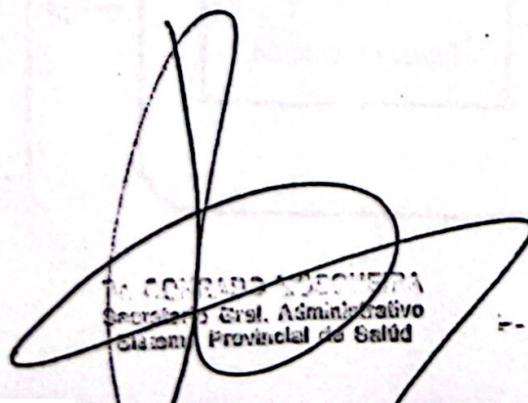
## ANEXO II

### Requisitos a presentar:

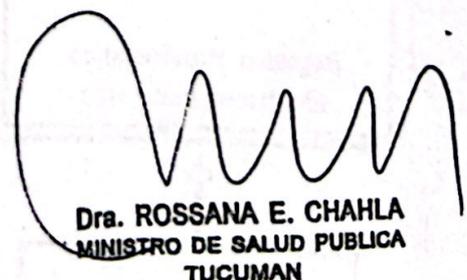
- ❑ **Formulario de Adhesión (RECS) al beneficio otorgado por la Ley 27.351**
- ❑ **Pacientes del ámbito público:** Original y copia de Historia Clínica expedido por un médico especialista perteneciente a Hospitales de Referencia provincial.
- ❑ **Pacientes del ámbito privado:** Los pacientes afiliados a Obras Social deberán presentar su Historia Clínica y constancia actualizada por la Obra Social que acredite su condición de oxigenoterapia dependiente.
- ❑ **Certificado de Residencia actualizada.**

### Información Complementaria

3. La Dirección General de Tecnología Medica evaluará el pedido de actualización de la Historia Clínica del paciente Electrodependiente, con el fin de llevar el control estadístico de altas bajas en la base de datos de Registro Provincial de Electrodependientes.
- ❑ Entiéndase como electrodependientes a pacientes que requieren para su supervivencia calidad de vida , el suministro ininterrumpido de energía la cual debe ser provista y asegurada por el ente de control que corresponda, ejemplos: UPS, Grupos electrógenos, u otros



SECRETARÍA DE SALUD  
Secretaría Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud



Dra. ROSSANA E. CHAHLA  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA  
TUCUMAN